GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN v

05 AGO 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº92669 DEL Y SEGURIDAD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y DEPTO SENTO NO SEGURIDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y CONTRADOR Y RESIDENCIA POR CORREO N°27057 del 16.05.2014

TOTALMENTE TRAMITAD De partamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Del Totalmente de Control de Cont EÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO Nº27057 del 16.05.2014 DE del del

Nº interno: 5590933

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 105327

SANTIAGO, 26 de Junio de 2015

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°92669 DEL 11.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Pedro Lazaro BROCHE FERNANDEZ de nacionalidad CUBANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, anteriormente individualizado.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº92669 DEL 11.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Pedro Lazaro BROCHE FERNANDEZ de nacionalidad CUBANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

> ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AMB [451] 26/06/2015

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Same Language